



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 220- GADMLA - 2016**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, de acuerdo al Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Los bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se dividen en bienes de dominio privado y bienes del dominio público;

**Que**, es facultad del Concejo Municipal: Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta o ejecute;

**Que**, el Art. 435 del COOTAD señala que los bienes de dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines;

**Que**, de conformidad al oficio N° 286- AJ-GADMLA-2016, el señor Procurador Síndico Municipal, anexa el oficio N° 49 AF- CUCLA, suscrito por el Concejal Abraham Freire Paz, al que adjunta el proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares del cantón Lago Agrio.

El señor Síndico, en su criterio sugiere, remitir el presente proyecto de reforma a la Comisión de Terrenos, por ser facultad privativa del señor alcalde del cantón Lago Agrio, de conformidad con el Art. 60 letra e) del COOTAD;

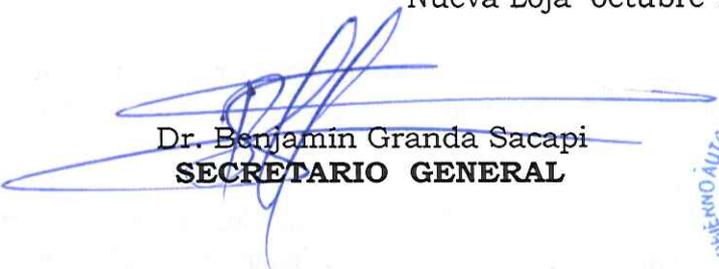
**Que**, en el Sexto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del catorce de octubre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 286-AJ-GADMLA-2016 del señor Procurador Síndico sobre aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares del cantón Lago Agrio, presentado por el Ing. Abraham Freire, Concejal del cantón Lago Agrio;

Que, luego del debate del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Que el oficio N° 286-AJ-GADMLA-2016 del señor Procurador Síndico, que contiene el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares del cantón Lago Agrio, se lo apruebe parcialmente y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 14, 2016

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

